



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS

EDICTO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO Y PLAZO DE COBRANZA.

- Tasas Mantenimiento del Cementerio Municipal: AÑO 2025.
- Tasas de Recogida de Basura: 2º SEMESTRE DE 2025.
- Tasas por Ocupación de la Vía Pública con Mesas de Bar: AÑO 2025.
- Tasa por Entradas de Vehículos sobre aceras (Portadas): AÑO 2025.

Por resolución del Sr. Alcalde, con fecha 29 de agosto 2025 se han aprobado los padrones y las correspondientes liquidaciones del concepto impositivo arriba mencionado, los cuales estarán expuestos al público en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento, durante el plazo de QUINCE DIAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso las oportunas reclamaciones.

Contra el acto administrativo de aprobación del/los padrón/nes y sus correspondientes liquidaciones, los interesados podrán interponer el recurso de reposición previsto en el art.14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Hacienda Locales, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

De conformidad con la resolución de la Alcaldía al inicio mencionada, el periodo de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones será de 2 meses a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario para satisfacer la deuda, si ésta no ha sido abonada, será exigida en vía ejecutiva, por el procedimiento de apremio, sufriendo el incremento del recargo que corresponda, los intereses y las costas que se produzcan.

A los contribuyentes que TENGAN DOMICILIADO el pago de estos recibos les serán cargados en cuenta el importe de los mismos, el último día de plazo de pago en periodo voluntario.

Para cualquier tipo de aclaración o duda puede ponerse en contacto con la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Camuñas, en horario de 8 a 15 horas, en el teléfono 925 470161 o dirigiéndose al correo electrónico recaudacion@camunas.es.

Camuñas, 29 de agosto de 2025.-El Alcalde, Fernando Gallego Vega.

N.º I.-4206